

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda. Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Getxo, 27 de junio de 2000.—La Secretaria.—43.442.

## GUADALAJARA

### Edicto

Doña Rocio Guerrero Egido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 278/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Mercedes Roa Sánchez, contra don Alejandro Castaño Serrano y doña María Ángeles Herranz Cerrada, en reclamación de crédito Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de octubre del 2000, a las diez treinta, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 1820-0000-18-0278/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre del 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de diciembre del 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda con jardín y patio en carretera de Hita, 12, pueblo de Espinosa de Henares. Ocupa una superficie de 7,90 metros de largo por 9 de

ancho y consta sólo de planta baja. Inscripción: Al Registro de la Propiedad de Cogolludo, tomo 938, libro 13 de Espinosa de Henares, folio 163, finca número 1.960.

Tipo de subasta: 8.100.000 de pesetas.

Guadalajara, 28 de junio de 2000.—La Secretaria. Ilegible.—43.770.

## HUELVA

### Edicto

Yo, el infrascrito Secretario judicial,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 67/2000, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por la Procuradora señora Reinoso Carriedo, contra doña Yira-Eugenia Suárez Montero y don Antonio Borrego Valero, sobre ejecución hipotecaria, por resolución de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que al final se reseña, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 9 de octubre de 2000, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura, debiendo los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, número 25.000-1911000018006700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el 6 de noviembre de 2000, a las once horas, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 4 de diciembre de 2000, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Por medio del presente edicto se notifica a la parte demandada los señalamientos de subastas.

### Bien a subastar

1. Urbana. Local comercial en planta de semi-sótano, denominado L.11, de la casa número 4, del bloque C-2, al sitio La Orden, en calle sin rotular, conocida por Circunvalación, espalda a la calle Montevideo, de Huelva. Tiene una superficie construida de 128 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, al tomo 1.511, libro 89, folio 137,

finca registral número 46.614—N, inscripción novena.

Valorada por las partes de mutuo acuerdo, a efectos de subasta, en la cantidad de once millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Huelva, 3 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—43.741.

## HUELVA

### Edicto

Yo, el infrascrito Secretario judicial,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 112/2000, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por la Procuradora señora Reinoso Carriedo, contra don Joaquín de la Lastra Montero y doña Anabel Ramírez Rosa, sobre ejecución hipotecaria, por resolución de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien inmueble que al final se reseña, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 9 de octubre de 2000, a las once treinta horas, por el tipo pactado en la escritura, debiendo los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, número 25.000-1911000018011200, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el 6 de noviembre de 2000, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 4 de diciembre de 2000, a las once treinta horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por medio del presente edicto se notifica a la parte demandada los señalamientos de subastas.

### Bien a subastar

1. Urbana del conjunto residencial, en Trigueros, al sitio de Pedranca, también conocido por Molino del Campo, manzana C—ED, 2, hoy calle Goya, número 28. Tres. Vivienda unifamiliar adosada con dos plantas señalada con el número 22. Se compone de planta baja, distribuida en salita, cocina, aseo, salón-comedor y cochera, con un patio trasero. La planta alta, con comunicación por escalera interior se distribuye en cuatro dormitorios y cuarto de baño. La vivienda tiene una superficie

total de 142 metros 80 decímetros cuadrados útiles; la cochera 16 metros, y el resto a patio. La vivienda se ubica en una subparcela de 8 metros 50 centímetros de fondo, con una superficie de planta de 116 metros 87 decímetros cuadrados, aproximadamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 1.741, libro 151 de Trigueros, folio 223, finca número 12.278, inscripción primera.

Valorada por las partes de mutuo acuerdo, a efectos de subasta, en la cantidad de diecisiete millones cincuenta mil pesetas.

Huelva, 3 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—43.742.

## LA PALMA DEL CONDADO

### Edicto

Don Santiago Raboso Comas, Juez de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 43/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don José Manuel Romero Daza y doña Josefa Cebrero García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 193900018004300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana, edificación de dos plantas de alzado, con destino a vivienda unifamiliar, sobre solar en Villalba del Alcor, calle Atarazana, sin número, a la que tiene su fachada, en línea de 8 metros, por un fondo de 8 metros 25 centímetros, que hacen una superficie de 66 metros cuadrados. La planta baja, distribuida en salón-comedor, dormitorio, cocina, aseo y zaguán, tiene una superficie construida de 59 metros 30 decímetros cuadrados. Y la planta alta, distribuida en tres dormitorios, baño y paso, tiene una superficie construida de 48 metros 95 decímetros cuadrados. Entre ambas plantas, el edificio tiene una superficie total construida de 108 metros 25 decímetros cuadrados. Y linda: Derecha, entrando, hermanos Romero Daza e izquierda y fondo, Pedro Robles Cano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.338, libro 102, folio 130, finca 5.701, siendo la inscripción de hipoteca la tercera.

Tipo de subasta: Ocho millones ciento ochenta y nueve mil doscientas treinta y siete (8.189.237) pesetas.

La Palma del Condado, 28 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—43.455.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 593/96, seguido a instancia del Procurador don Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Leocadia de Guadalupe Sosa Cruz, don Carlos Fiestas Pérez y la entidad «Aluminios y Cristales Insulares, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.577.020 pesetas de principal reclamado, más otras 500.000 pesetas, que se calculan provisionalmente para gastos y costas del procedimiento, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una de ellas, la siguiente finca embargada:

Que la finca que se interesa, que es la registral número 5.464, aparece por sus inscripciones primera y segunda, al folio 186, del tomo 1.516, libro 66 de la Sección segunda del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con la descripción siguiente: Urbana. Número 152. Bungalow tipo A, compuesto de dos plantas comunicadas interiormente por medio de una escalera, señalado sobre puerta con el número 152, sito en el bloque número 15 del complejo turístico denominado «Vista Faro», construido sobre las parcelas 15 y 16 del plan especial de ordenación turística denominado «Sonnenland», en El Tablero, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Linda: Al norte, con la finca número 150; al sur, con la finca número 154; al Naciente, con pasillo común por donde tiene su acceso y al poniente, con la finca número 151. Consta en planta baja de salón-oficina, aseo, solana, terraza y jardín, y en planta alta de pasillo, baño, dos dormitorios y terraza. Tiene una superficie en planta baja de 67 metros 38 decímetros cuadrados, de los cuales 27 metros 24 decímetros cuadrados ocupa lo construido, 12 metros 6 decímetros cuadrados la terraza, y el resto al jardín; y en planta alta ocupa una superficie de 30 metros 68 decímetros cuadrados, de los que la terraza ocupa 1 metro 80 decímetros cuadrados. Cuota: 0,52 por 100. Su referencia catastral es la número 0703901DS4700NO152ZE.

Que la misma, por su inscripción quinta, al folio 189 del señalado tomo, que es la última de dominio practicado y que se encuentra vigente, se haya inscrita a favor de don Horst Guenter Kammel, mayor de edad, de nacionalidad alemana, casado bajo el régimen legal matrimonial alemán con doña Romruede Kammel, con tarjeta de residencia X-1902971-C, con arreglo a su régimen económico matrimonial, por título de compra, a virtud de escritura otorgada en Maspalomas, el 25 de enero de 1999, ante el Notario don José Cháfer Rudilla, número 183, que se inscribió con fecha 8 de abril de 1999.

Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los indicados titulares de la finca en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

El valor de la tasación es de dieciséis millones quinientas mil (16.500.000) pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4 de esta capital.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 12 de septiembre de 2000, a las once horas.

Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda subasta el próximo día 5 de octubre de 2000, a la misma hora que la antes señalada, con rebaja del 25 por 100 del precio de su avalúo.

Y, para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera subasta, el próximo día 30 de octubre de 2000, a la misma hora que las señaladas para la primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil e sábado, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle La Pelota, de esta capital, sucursal número 0182-1053, cuenta número 3474.000015059396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósitos a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primera adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta la cantidad consignada, la cual